

PERMISOS RETRIBUIDOS SUPERMERCADOS CASTILLA Y LEÓN



servicios



16 DIAS

Por matrimonio



5 DIAS (LABORALES)

Nacimiento de hijo, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o convivientes.



1 DIA

Por traslado de domicilio habitual.



1 DIA

Por boda de hermanos, hijos o padres.



**EL TIEMPO
INDISPENSABLE**

Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.



**EL TIEMPO
INDISPENSABLE**

Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción,....



**LOS PERMISOS
NECESARIOS**

Para concurrencia de exámenes conducentes a una titulación oficial.



HASTA 18 HORAS

Para consulta médica de propio trabajador o descendiente menor de edad, mayor dependiente, hasta primer grado de consanguinidad, y los mayores de 80 años, aun cuando no fuesen dependientes.



**PERMISOS CUIDADO DEL
LACTANTE**

En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 37.4 del Estatuto de los trabajadores.



3 DIAS (LABORALES)

Por fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, **(dos días a mayores, en caso de mediar una distancia igual o superior a 250 km).**

*Pareja de hecho, se las reconoce los mismos beneficios que a las de derecho.